

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO

Vías pecuarias

Para garantir el derecho que a los ganaderos corresponde en uso de las facultades que se les concede por las leyes vigentes sobre servidumbres pecuarias, he acordado se practique el deslinde de todas las vías pecuarias del término de Fuencarral, fijando el día 6 del próximo Abril para dar comienzo a las operaciones del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por el Reglamento de la Asociación de Ganaderos se inserta en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 16 de Marzo de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra.

115.—121.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada por la de 21 de Agosto de 1896 y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del reemplazo actual, así como la revisión de las excepciones otorgadas en los dos anteriores, se verifiquen en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en el reemplazo actual.

Día 1.º de Abril

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Atgete.
- Ambite.
- Anchuelo.
- Barajas.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.

- Canillas.
- Canillejas.
- Cobeña.
- Corpa.
- Coslada.
- Daganzo.
- Fresno de Torote.
- Fuente el Saz.
- Loeches.
- Meco.
- Mejorada del Campo.
- Nuevo Baztán.
- Olmeda de la Cebolla.
- Orusco.

Día 2

- Pozuelo del Rey.
- Pezuela de las Torres.
- Paracuellos de Jarama.
- Ribas.
- Ribatejada.
- Santos de la Humosa.
- San Fernando.
- Torrejón de Ardoz.
- Torres.
- Valdeavero.
- Valdeolmos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Vicálcaro.
- Villalvilla.
- Villar del Olmo.

Día 3

- Alcobendas.
- Becerril.
- Boalo (El).
- Colmenar Viejo.
- Chamartín.
- Chozas de la Sierra.
- Fuencarral.
- Guadáliz.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Manzanares el Real.
- Miraflores.
- Molar (El)
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.
- Valdepiélagos.

Día 4

- Aranjuez.
- Arganda.
- Belmonte de Tajo.

- Brea.
- Carabaña.
- Colmenar de Oreja.

Día 6

- Chinchón.
- Estremera.
- Fuentidueña de Tajo.
- Morata.
- Perales de Tajuña.
- Tielmes.
- Valdaracete.
- Valdelaguna.
- Villaconejos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villarejo de Salvanés.

Día 7

- Aldea del Fresno.
- Alamo (El).
- Arroyomolinos.
- Boadilla del Monte.
- Brunete.
- Chapinería.
- Navalcarnero.
- Pozuelo de Alarcón.
- Quijorna.
- Sevilla la Nueva.
- Villamanta.
- Villamanilla.
- Villanueva de la Cañada.
- Villanueva de Perales.
- Villaviciosa de Odón.

Día 8

- Cadalso.
- Cenicientos.
- Navas del Rey.
- Pelayos.
- Rozas de Puerto Real.
- San Martín de Valdeiglesias.
- Villa del Prado.

Día 11

- Alcorcón.
- Batres.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Casarrubuelos.
- Ciempozuelos.
- Cubas.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Griñón.

Día 13

- Leganés.
- Moraleja de Enmedio.
- Móstoles.
- Parla.
- Pinto.
- San Martín de la Vega.
- Serranillos.

- Titulcia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Valdemoro.
- Villaverde.

Día 14

- Alpedrete.
- Aravaca.
- Cercedilla.
- Colmenarejo.
- Colmenar del Arroyo.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- El Escorial.
- Fresnedillas.
- Galapagar.
- Guadarrama.
- Los Molinos.
- Majadahonda.

Día 15

- Las Rozas.
- Navalagamella.
- Pardo (El).
- Robledo de Chavela.
- San Lorenzo.
- Santa María de la Alameda.
- Torrelorones.
- Valdemaqueda.
- Valdemorillo.
- Villanueva del Pardillo.
- Zarzalejo.

Día 16

- Acebeda (La)
- Alameda del Valle.
- Berrueco (El)
- Berzosa.
- Braojos.
- Buitrago.
- Bustarviejo.
- Cabanillas de la Sierra.
- Cabrera (La)
- Canencia.
- Cervera de Buitrago.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Gascones.
- Hiruela (La)
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madaroos.
- Montejo de la Sierra.
- Manjirón.

Día 17

- Navalafuente.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Oteruelo del Valle.

Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Pitruécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La)
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
Vellón (El)
Venturada.
Villavieja.

Día 18
Distrito de Buenavista, del núm. 1 al 138.

Día 20
Distrito de Buenavista, del núm. 139 al final.

Día 22
Distrito del Centro, del núm. 1 al 165.

Día 23
Distrito del Centro, del núm. 166 al final.

Día 24
Distrito del Congreso, del núm. 1 al 155.

Día 25
Distrito del Congreso, del núm. 156 al final.

Día 27
Distrito de Chamberí, del núm. 1 al 186.

Día 28
Distrito de Chamberí, del núm. 187 al final.

Día 29
Distrito del Hospicio, del núm. 1 al 145.

Día 30
Distrito del Hospicio, del núm. 146 al final.

Día 4 de Mayo
Distrito del Hospital, del núm. 1 al 178.

Día 5
Distrito del Hospital, del núm. 179 al final.

Día 6
Distrito de la Inclusa, del núm. 1 al 157.

Día 7
Distrito de la Inclusa, del núm. 158 al final.

Día 8
Distrito de la Latina, del núm. 1 al 176.

Día 9
Distrito de la Latina, del núm. 177 al final.

Día 11
Distrito de Palacio, del núm. 1 al 146.

Día 12
Distrito de Palacio, del núm. 147 al final.

Día 13
Distrito de la Universidad, del número 1 al 173.

Día 14
Distrito de la Universidad, del número 174 al final.

Revisión de las excepciones otorgadas en los dos reemplazos anteriores.

Día 16 de Mayo
Ajalvir.

Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma de Esteruelas.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobeña.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.

Día 18

Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paraqueillos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.
Santorcaz.
Santos de la Humosa.
San Fernando.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Día 19

Alcobendas.
Becerril.
Boalo (El).
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores de la Sierra.
Molar (El)
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 20

Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.

Día 22

Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villacanejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanés.

Día 23

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.

Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifón.
Humanes.

Día 25
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 26

Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de Perales.
Villanueva de la Cañada.
Villaviciosa de Odón.

Día 27

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
El Escorial.
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Los Molinos.
Majadahonda.
Navalagamella.
Pardo (El)

Día 28

Las Rozas.
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdeamagüeda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 29

Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Día 30

Acebeda (La)
Alameda del Valle.
Berrueto (El)
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La)
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.

Gascones.
Hiruela (La)

Día 1.º de Junio

Horcajo.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madaros.
Montejo de la Sierra.
Manjirón.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Pitruécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.

Día 2

Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha de Uceda.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.

Día 3

Distrito de la Audiencia.

Día 4

Distrito del Centro.

Día 5

Distrito del Congreso.

Día 6

Distrito de Buenavista.—Revisión del reemplazo de 1902.

Día 8

Distrito de Buenavista.—Idem del id. de 1901.

Día 9

Distrito del Hospicio.—Idem del id. de 1902.

Día 10

Distrito del Hospicio.—Idem del id. de 1901.

Día 12

Distrito del Hospital.—Idem del id. de 1902.

Día 13

Distrito del Hospital.—Idem del id. de 1901.

Día 15

Distrito de la Inclusa.—Idem del id. de 1902.

Día 16

Distrito de la Inclusa.—Idem del id. de 1901.

Día 17

Distrito de la Latina.—Idem del id. de 1902.

Día 18

Distrito de la Latina.—Idem del id. de 1901.

Día 19

Distrito de Palacio.—Idem del id. de 1902.

Día 20

Distrito de Palacio.—Idem del id. de 1902.

Día 22

Distrito de la Universidad.—Idem del idem de 1902.

Día 23

Distrito de la Universidad.—Idem del idem de 1901.

Para la traslación de los mozos á esta capital para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento observarán los Ayuntamientos cuanto sobre el particular dispone el capítulo 12 de la Ley.

Los expedientes de excepción del artículo 87 de la ley de Reclutamiento y los documentos que preceptúa el art. 122 de la misma deberán presentarse en la oficina de esta Comisión seis días antes del señalado al pueblo respectivo en la distribución anterior para que con tiempo puedan examinarse debidamente y efectuarse las operaciones previas al juicio.

Se ordena á los Ayuntamientos que al Comisionado que designen para acompañar á los mozos que han de comparecer ante esta Comisión mixta se le provea del correspondiente oficio de nombramiento, que deberá presentar en la oficina de esta Corporación, advirtiéndose que dicho Comisionado sea competente para contestar á cuantas preguntas se le hicieren concernientes á su misión y para tomar nota exacta de los acuerdos que se adopten, toda vez que, según lo establecido en el párrafo 3.º del art. 124 de la Ley, á él sólo incumbe comunicar las resoluciones de aquélla á los Alcaldes respectivos y no á la Comisión mixta, como lo venía haciendo por medio de oficios por dudar de la idoneidad de algunos Comisionados para cumplir este servicio de índole tan delicada.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de remitir á esta Comisión el correspondiente certificado de notificación de fallos que previene el citado párrafo tercero del artículo 124 de la Ley.

Por el no cumplimiento exacto de lo que en esta Circular se dispone y de las deficiencias y errores que se cometieran, serán los Ayuntamientos y Alcaldes corregidos según proceda.

Las operaciones darán principio á las nueve en punto de la mañana.

Madrid 9 de Marzo de 1903.—El Gobernador, José Sánchez Guerra.

Comisión Provincial

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día de ayer y en el anuncio convocando á subasta para contratar las obras de revoco de las fachadas del Hospital Provincial se consigna por error que la subasta tendrá lugar el día 25 del corriente, y siendo éste festivo, se hace público que dicho acto tendrá lugar el día 26, á las once de la mañana, con arreglo al anuncio inserto en este periódico con fecha de ayer.

Madrid 18 de Marzo de 1903.—El Secretario, S. Viñals.

Ayuntamientos

Alpedrete

A los que hayan sufrido y tengan que hacer variación en la riqueza rústica, pecuaria y urbana, correspondiente á este distrito municipal, se les previene que no se tendrán en cuenta á los efectos de la ley y formación del próximo apéndice á los amillaramientos, base para los repartos de la contribución, las alteraciones que no estén comprendidas en las relaciones de altas y bajas que se pide se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del mes de Abril próximo venidero, acompañadas de los documentos justificativos requisitados en forma.

Alpedrete 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Vicente Balandín.
115.—126.

Boadilla del Monte

No habiendo comparecido el mozo Pantaleón Carlos Nicolás y Juste, hijo de Francisco Nicolás y Victoria Juste, número 4 del sorteo para el reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación en sesión de 6 del actual, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, para lo que se desconocen las señas personales del mozo referido, ó haciendo la presentación del mismo ante la referida Excm. Comisión mixta de esta provincia.

Boadilla del Monte 10 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, Pedro Dafañe

113.—92.

Canillejas

Los contribuyentes en este término municipal que hayan experimentado alguna alteración en la riqueza rústica, pecuaria ó urbana, presentarán las necesarias relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el último día del próximo mes de Abril, á fin de que puedan ser comprendidas en los apéndices que han de formarse para que sirvan de base á los repartimientos de contribución del año próximo.

Canillejas 13 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

115.—125.

Carabanchel Alto

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución rústica y urbana del año próximo de 1904, los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en su riqueza presentarán en todo el mes de Abril venidero, en esta Alcaldía, las relaciones con los documentos que prueben las alteraciones, según preceptúan las disposiciones vigentes.

Carabanchel Alto 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eduardo Morales.

113.—96.

Chapinería

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en esta Alcaldía en todo lo que falta de mes relaciones juradas por duplicado de dichas alteraciones, acompañando á las mismas los documentos

que acrediten haber pagado á la Hacienda los derechos reales, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Chapinería 12 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Fernández.

115.—123.

Lozoya del Valle

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, por la asistencia de 20 familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con unas 2.500 por las iguales del vecindario, las cuales percibirá al Médico en igual forma.

La población consta de 154 vecinos, es sana y muy abundante en aguas, distante de Madrid 85 kilómetros de carretera, con coche diario hasta la misma población.

Los aspirantes serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigiendo sus solicitudes en papel del timbre correspondiente, acompañadas de los documentos necesarios, al Sr. Alcalde Presidente de esta villa, dentro del término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Lozoya 10 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Julián Mucio.

114.—114.

Navalcarnero

Con autorización de la Superioridad se subastan los pastos sobrantes de primavera de la dehesa de Mari-Martín de esta villa, bajo el tipo y con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

El remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Abril inmediato y hora de las doce de la mañana.

Navalcarnero 14 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Idefonso Pérez.

115.—122.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Negociado de Utilidades

Resultando desconocido el actual domicilio de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra, que estuvo domiciliada en esta corte, calle del Florín, número 2, duplicado, y siendo preciso llegar á conocimiento de dicha Compañía la liquidación practicada por esta Administración en la declaración jurada que presentó en 14 de Enero próximo pasado referente á cupones de Obligaciones del vencimiento de 1.º de Enero de 1903, se la cita por este anuncio para que en término de quince días verifique el ingreso de la cantidad liquidada por el concepto expresado, que asciende á 387'08 pesetas; advirtiéndola que, de no verificarlo, incurrirá en la responsabilidad que determina el vigente Reglamento de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Madrid 11 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

116.—136.

Cédulas personales

La Oficina recaudadora de cédulas personales del distrito de la Inclusa ha quedado instalada en la calle de los Abades, número 5, cuarto segundo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes á quienes corresponda.

Madrid 13 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

115.—135.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Habiendo sido nombradas con fecha 13 del corriente Maestras en propiedad de las Escuelas públicas de niñas de Barajas y Parla doña Nicolasa Palomar y Alonso y doña Fidéla Centeno y Negrete, respectivamente, é ignorándose el paradero de dichas señoras, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 17 de Marzo de 1903.—El Gobernador Presidente, J. Sánchez Guerra.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

116.—138.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª.—La Sección 4.ª de la Audiencia provincial de esta corte, por su proveído fecha 27 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Emilio García Jiménez y otro por malversación, se ha servido señalar los días 22 al 25 de Abril y hora de la una de la tarde para dar comienzo á las sesiones de Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo N. Bedmar, Agente de Cambio y Bolsa, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 29 de Diciembre de 1902.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

115.—127.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentín N., que representa tener unos treinta y dos años de edad, de oficio tapicero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otro por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, algo grueso, usa bigote y viste pantalón de pana color de ceniza, americana de paño oscuro, alpargatas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la Prisión Celular.

Madrid 12 de Marzo de 1903.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

114.—99.

CHAMBERI

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en providencia del día de hoy, dictada á escrito de doña Amalia Alonso y Ayalde, como administradora judicial del abintestato de su finado esposo D. Fernando Blanco, ha acordado emplazar por segunda vez á los demandados D. José Osorio y Heredia, Conde de la Corzana, por sí y como representante de su esposa doña Narcisca Martos y Arizoun, y como padre de los menores D. Miguel y doña Cristina Osorio y Martos, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos contra ellos en reclamación de pesetas; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 14 de Marzo de 1903.—El Escribano, Juan P. Pérez.

115.—128.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Romualdo Pasonal para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, decentemente vestido, de unos treinta á treinta y cinco años y usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 12 de Marzo de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez.

114.—115.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Antonio N., apodado el Compare, y que parece vivió en el barrio de las Injurias, núm 7, piso bajo, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 12 de Marzo de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Ange Angulo.

114.—103.

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha siete del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se saca á la venta en pública subasta una hacienda de labor, compuesta de diez y seis suertes, en término de Velilla de San Antonio, partido de Alcalá de Henares, de esta provincia, cuyo terreno, en general, es de calidad inferior y se encuentra abandonado, sin labores ni podas, según se hace constar en la tasación pericial practicada, y cuyas suertes son, descritas con la mayor concisión, las siguientes:

Pesetas

- 1.ª Una tierra de pan llevar al sitio de Valdemera, de caber dos fanegas seis celemines; tasada en pesetas..... 62
2.ª Otra tierra en igual sitio, de cabida tres fanegas y siete celemines; tasada en..... 89
3.ª Otra tierra en el propio sitio, de caber seis fanegas y cuatro celemines; tasada en..... 158
4.ª Otra tierra en igual sitio, de caber una fanega y diez celemines y medio; en..... 46
5.ª Otra tierra en igual sitio, de caber dos fanegas y cinco celemines; en..... 60
6.ª Otra tierra al sitio de Vega de Madrid, punto llamado «Banco de Enmedio», de caber tres fanegas y dos celemines; en..... 314
7.ª Otra tierra en la misma Vega y punto «Banco del Moral», de caber ocho y medio celemines; en..... 59
8.ª Otra tierra en el mismo sitio y punto que la anterior, de caber una fanega y dos celemines; en..... 114
9.ª Otra tierra plantada de viñedo y olivar, al sitio de Torrebermeja; contiene cuatrocientos sesenta olivos y tiene de cabida diez y ocho fanegas y cuatro celemines; tasada en..... 915
10. Otra tierra plantada de viñedo y olivar titulado de la «Marihuela ó Manuela», al paraje del Almendro, de caber catorce fanegas y tres celemines; tasada en..... 356
11. Otra tierra sin cepa alguna en la actualidad y de erial; su cabida cinco fanegas y cuatro celemines; en..... 68
12. Otra viña al sitio de los Tomillares, de caber dos fanegas y dos celemines; en..... 54
13. Otra viña al mismo sitio de los Tomillares, de caber seis fanegas y seis celemines; en.... 162
14. Otra viña en el mismo sitio de los Tomillares, de caber tres fanegas y seis celemines; en..... 87
15. Otra viña en repetido sitio, de caber una fanega y dos celemines; en..... 29
16. Y una era de pan trillar, próxima á la población de Velilla, teniendo unida á ella una porción de tierra erial; su cabida una fanega; tasada en..... 100
Total..... 2.673

Para que tenga lugar esta primera subasta se ha señalado el día diez y seis de Abril próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, principal, bajo el tipo

de la tasación, sin que se admita postura inferior á sus dos terceras partes ni pueda tomar parte el que previamente no haya depositado el diez por ciento lo menos de la indicada tasación, y haciéndose por último constar que podrá rematarse á calidad de oederle á un tercero, y que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que los examinen cuantos lo deseen, y con esos títulos deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 16 de Marzo de mil novecientos tres.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés.

46.—P.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de prendas y efectos, se cita á Manuel Gómez y González, que habitó en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, y en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber una resolución judicial; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 10 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Marzo de 1903.—V.º B.º—El Sr. Juez, Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

114.—100.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Félix Madrid Romero, de oficio vinatero, soltero, de cuarenta y cinco años, vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Valencia, núm. 15, piso segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa que se le sigue por expención de billetes del Banco falsos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 5 de Marzo de 1903.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

115.—116

COMISION LIQUIDADORA

DEL primer batallón del regimiento de infantería Alava NÚMERO 56

Relación nominal de los individuos de

la expresada provincia que han sido ajustados con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900, los cuales no han solicitado sus alcances, con expresión de lo que les correspondía:

Clases, nombres y alcances

Soldado.—Victor Villanueva Martín; alcance, 151'05 pesetas.

Idem.—Vicente García Abejal; alcance, 120'10 pesetas.

Idem.—Eugenio García Sanz; alcance, 122'75 pesetas.

Idem.—Francisco Fernández Villanueva; alcance, 768'80 pesetas.

Cádiz 12 de Marzo de 1903.—V.º B.º—El Coronel, Rodríguez.—El Comandante mayor, José Pino.

115.—119.

LA VICTORIA

Sociedad especial minera

La Junta directiva, con arreglo á los dispuesto en la base 17 de la escritura social y los arts. 8 y 12 del Reglamento y en uso de sus atribuciones, ha acordado:

1.º Amortizar las acciones números 2-4-5-7-11-12-28-44-45-46-54-71-74-75-76-77-88-89-90-91-92-93-112-113-117-118-124-125-131-133-145-147-148-149-150-151-154-155-158-159-160-161-162-164-171-173-174-175-179-181, primera mitad de la 172 y segunda mitad de las números 13-40-52-70 y 135, cedidas por sus legítimos poseedores en distintas épocas á la Sociedad en forma legal.

2.º Requerir por segunda vez y plazo de quince días á D. Eustaquio González Sáiz, dueño de las acciones números 27 y primera mitad de la 146; á D. Francisco Fernández, de las números 57-58 y 73; á D. Pedro Cepa de las números 134 y 168, y á doña Aleja Martina Mínguez de la segunda mitad de la número 146, para que efectúen el pago de sus descubiertos con la Sociedad en el domicilio del Tesorero D. Isidoro López Baranda, calle de Jacometrezo, número 44, omercio; entendiéndose que, de no verificarlo al tercero y último requerimiento, se declararán caducadas sus respectivas acciones conforme á las disposiciones dichas, y

3.º Que no saliendo al mercado las últimas 19 acciones números 182 á 200 inclusives que la Sociedad tiene en cartera, quedarán únicamente en circulación, á más de las requeridas, las señaladas con los números 14-30-31-51-59-60-64-66-68-80-87-94-95-96-97-105-119-120-136-144-170, y la primera mitad de las números 1-40-52 y 70, por haber sido amortizadas en diferentes épocas y en forma legal las restantes no expresadas en este anuncio.

Madrid 17 de Marzo de 1903.—El Presidente, Emilio Pasual.

47.—P.

VENUS AMANTE

SOCIEDAD MINERA

Con arreglo á los Estatutos, se convocó á los accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día veintinueve del corriente, á las dos de la tarde, en la casa calle de Serrano, número noventa y ocho, bajo.

Madrid diez y siete de Marzo de 1903.—El Presidente, Ramón López Falcón.

45.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio 100 Teléfono 100